



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-011

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2022-00265</u>	PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA PRECOOSERCAR	BRIAN ANDRÉS PEREA HURTADO	<u>ACCEDE A PETICIÓN</u>	02-02-2024
EJECUTIVO	<u>2023-00367</u>	FRANCISCO ANTONIO BOTERO CASTAÑO	ROSA ELENA CATAÑO	<u>AUTORIZA RETIRO DEMANDA</u>	02-02-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00394</u>	JESÚS ANTONIO VASCO HERRERA Y OTROS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ VICENTE GOEZ Y JOSE GABRIEL GOEZ	<u>INCORPORA</u>	02-02-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00015</u>	FUNDACIÓN DE LA MUJER		<u>LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDA CAUTELAR</u>	02-02-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00022</u>	FUNDACIÓN DE LA MUJER		<u>LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDA CAUTELAR</u>	02-02-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00023</u>	FUNDACIÓN DE LA MUJER		<u>LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDA CAUTELAR</u>	02-02-2024
					02-02-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **lunes, 05 de febrero de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho

					02-02-2024
					02-02-2024
					02-02-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **martes, 29 de marzo de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00367 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	FRANCISCO ANTONIO BOTERO CASTAÑO C.C. 3.445.515
DEMANDADO	ROSA ELENA CATAÑO C.C. 22.226.750
Interlocutorio	Nro. 087
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

De acuerdo con la petición presentada por el señor FRANCISCO ANTONIO BOTERO CASTAÑO y por ser procedente en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el RETIRO de la demandada de la referencia.

Lo anterior, toda vez que a la fecha no se ha perfeccionado ninguna medida cautelar, como tampoco se ha integrado el contradictorio.

En el presente caso no procede la devolución de anexos, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual y el Despacho no tiene en su poder ningún documento original.

*Providencia inserta en estado electrónico **011** del **05 de febrero de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA ÚNICA INSTANCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00394 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JESÚS ANTONIO VASCO HERRERA DANILO ALBERTO GOEZ HENAO REINALDO HINCAPIE GOEZ
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ VICENTE GOEZ Y JOSE GABRIEL GOEZ
Sustanciación	Nro. 86
Decisión	Incorpora

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes, el certificado especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos de esta localidad, donde se verifica que los titulares de derecho real de dominio son los señores JOSÉ VICENTE GOEZ y JOSE GABRIEL GOEZ, demandados y por tanto no hay lugar a realizar vinculación adicional por parte del Juzgado.

*Providencia inserta en estado electrónico **011** del **05 de febrero de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ